



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 647 CELEBRADA EL DÍA JUEVES 19 DE MAYO DEL AÑO 2022 POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ARCHIVO MUNICIPAL, CON DOMICILIO EN CANTADOR NO. 64, ZONA CENTRO., A PARTIR DE LAS 11:00 HORAS. -----

Estando presentes el día y la hora señaladas en la sala de juntas de la Dirección de Archivo Municipal, todos los integrantes del Comité de Transparencia del Municipio de Guanajuato, el Presidente Lic. Erick González Ramírez; la C.P. María Guadalupe Meléndez Rangel; y el Lic. Iván Mendoza Guerrero, es que se dio inicio a la sesión de mérito, sujeta al orden del día que junto con la convocatoria para esta reunión en debida forma se les hizo llegar a cada uno de los integrantes del Comité de Transparencia. -----

1. Atento a esto, es que se procedió a desahogar el primer punto del orden del día consistente en el pase de lista y en su caso declaración del quórum legal, siendo entonces que el presidente de este cuerpo colegiado instruyó al Lic. Iván Mendoza Guerrero a que procediera a ello. -----

Así entonces, encontrándose presentes quienes integran el Comité de Transparencia Municipal, se declaró el quórum legal lo que implica que los acuerdos alcanzados en esta sesión serán válidos. -----

2. A continuación y en lo que respecta al segundo punto del orden del día correspondiente a la dispensa de la lectura y aprobación, en su caso, del orden del día, el Presidente Lic. Erick González Ramírez, le pidió al Lic. Iván Mendoza Guerrero someter a la consideración de los presentes el punto de referencia, lo que en sus términos fue hecho, pidiéndole a los integrantes de dicho órgano pronunciarse sobre la aprobación o no del citado orden del día, siendo entonces que el punto sometido a votación resultó aprobado por unanimidad.-----

3. Enseguida y por lo que hace al tercer punto del orden del día, consistente en la dispensa de lectura y, en su caso, la aprobación del acta de la sesión anterior, la ordinaria 646 del Comité de Transparencia celebrada en fecha 18 de mayo del año 2022, el Presidente Lic. Erick González Ramírez, le pidió al Lic. Iván Mendoza Guerrero, someter a la consideración

X
e
d

de los presentes el punto de referencia, lo que en sus términos fue hecho, pidiéndole a dicho órgano pronunciarse sobre la aprobación o no de la citada acta, siendo entonces que el punto sometido a votación se aprobó por unanimidad.-----



4. En relación al desahogo del numeral cuarto del orden del día, en lo que respecta a la solicitud recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio **110196300044622**, por el **C. León el aspirante**, en fecha **18 de mayo de 2022**; correspondió al presente órgano colegiado analizar la clasificación de **incompetencia**, en lo que respecta a brindar información que compete al **Gobierno del Estado del Estado de Guanajuato**, por lo que se resolvió confirmar la incompetencia y orientación, ya que se manifestó que cuando las Unidades de Transparencia determinen la notoria incompetencia por parte de los sujetos obligados, para atender la solicitud de acceso a la información, deberán comunicarlo a la persona solicitante, y en caso de poderlo determinar, señalar a la persona solicitante el o los sujetos obligados competentes, en este caso a la **Unidad de Transparencia y Archivos del Poder Ejecutivo del Estado del Estado de Guanajuato (UTAPE)**, por ser del ámbito de su competencia la información solicitada; lo anterior de conformidad con los artículos 54 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, en relación con los artículos 44 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

5. Por lo que hace al desahogo del numeral quinto del orden del día, en lo que respecta a la solicitud recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio **110196300042722**, por la **C. Adelita Monserrath**, en fecha **17 de mayo de 2022**; correspondió al presente órgano colegiado analizar la clasificación de **incompetencia**, en lo que respecta a brindar información que compete a la **Fiscalía General del Estado de Guanajuato**, por lo que se resolvió **confirmar** la clasificación de información, ya que se manifestó que cuando las Unidades de Transparencia determinen la notoria incompetencia por parte de los sujetos obligados, para atender la solicitud de acceso a la información, deberán comunicarlo a la persona solicitante, y en caso de poderlo determinar, señalar a la persona solicitante el o los sujetos obligados competentes, en este caso a la **Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato**, por ser del ámbito de su

✓

②

✓



competencia la información solicitada; lo anterior de conformidad con los artículos 54 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato en relación con los artículos 44 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

6. Relativo al desahogo del numeral sexto del orden del día, se analizó la clasificación de **información reservada**, respecto a la solicitud recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio **110196300020322**, de fecha **02 de marzo de 2022**, presentada por la **C. Leonora Villegas**, misma que fue recurrida mediante el Recurso de Revisión **RRAIP-567/2022**, dentro del cual se ordenó **REVOCAR** el acto recurrido. Es por ello que se solicitó información de nueva cuenta a la **Secretaría de Seguridad Ciudadana**, la cual se sirvió a emitir nueva respuesta, tomando en cuenta las consideraciones del Órgano garante, mediante el oficio **S.S.C./0574/2022** de fecha 18 de mayo de 2022. Por lo que conforme a lo anterior, correspondió al presente Comité, pronunciarse acerca de tal determinación, y después de ser puesta en mesa de debate, los miembros del mismo, resolvieron de forma unánime por **confirmar** la clasificación de la información, toda vez que la información solicitada puede llegar a comprometer la seguridad pública del municipio tendiente a preservar y resguardar la vida, la salud, la integridad y el ejercicio de los derechos de las personas, para el mantenimiento del orden público, Así mismo se pudo llegar a **poner en riesgo, la vida, seguridad o salud de los elementos que conforman parte de la Secretaría de Seguridad Ciudadana**, en razón de que, la difusión de la información respecto de los resultados de los exámenes de control y confianza, produciría un daño específico a la efectividad en la aplicación de las evaluaciones y en consecuencia, no se contarían con resultados objetivos para los efectos que se buscan con las evaluaciones de control y confianza, así también de divulgarse la información generada, podría poner en riesgo la vida, seguridad o salud del personal de los centros de evaluación, máxime si existe disposición expresa y de reserva de la Ley, como lo es el artículo 56 segundo párrafo de la ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como el 21 del Reglamento de evaluaciones del Centro de Evaluación de Control y Confianza del Estado de Guanajuato. Lo anterior de conformidad con los artículos 54, 125 y 126 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato; 73, fracciones I, IV y XII de la Ley de

A

e

7



Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, así como el artículo 113 fracciones I, V y XIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en relación con los numerales décimo octavo, vigésimo tercer, trigésimo segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. ---

7. No existen asuntos generales. -----

De esta forma y una vez agotados todos los puntos del orden del día, es que el Licenciado Erick González Ramírez, en su calidad de presidente del Comité de Transparencia procedió a declarar por concluida la presente sesión, siendo las 12:20 doce horas con veinte minutos del día de su inicio, firmando al margen y al calce para su debida constancia los que en ella intervinieron. Conste. -----

[Handwritten initials in blue ink]



Lic. Erick González Ramírez

Presidente

Lic. Iván Mendoza Guerrero

Integrante

C.P. María Guadalupe Meléndez Rangel

Integrante

La presente hoja de firmas corresponde al Acta de la sesión ordinaria número 647 del Comité de Transparencia del Municipio de Guanajuato, Gto. Celebrada a los 19 días del mes de mayo del año 2022 dos mil veintidós. -----